

DECRETO DE RECTORIA N° 222/2023

ELECCIONES

RECTOR/A UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

DECANO/A FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UN REPRESENTANTE ACADEMICO/A DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA AL

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DOS REPRESENTANTES ACADEMICOS/AS DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PARA CONSEJO DE FACULTAD

Santiago, julio 12 de 2023

VISTOS:

1. El artículo 38 y siguientes de los Estatutos de la universidad.
2. El Reglamento General de Elecciones de la universidad.
3. El Reglamento para elección de Rector o Rectora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
4. El Reglamento para la elección de Decano o Decana de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
5. El Decreto de Rectoría N°342, de fecha 13 de agosto de 2019, que nombra Rector a don Álvaro Jorge Ramis Olivos, por el período de 4 años.
6. El Decreto de Rectoría, N°351, de fecha 20 de agosto de 2019, que nombra Decana de Facultad de Ciencias Sociales a doña Gabriela González Vivanco, por el periodo de 4 años.

7. La necesidad de proveer el cargo vacante de Consejero/a al Consejo Superior Universitario.
8. La necesidad de proveer los cargos de representantes académicos/as ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.
9. El acuerdo de la sesión de fecha 10 de julio de 2023 del Consejo Superior Universitario que convoca a elecciones para los siguientes cargos de Rector/a de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales de la universidad, Representante académico de la Facultad de Pedagogía para el Consejo Superior Universitario y Representantes académicos/as ante los Consejos de Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el /la Rector/a es la autoridad unipersonal máxima de la Universidad y es el/la responsable de la conducción académica, administrativa y financiera de la misma. Deberá velar por su prestigio y su patrimonio, supervigilar el funcionamiento de cada uno de sus organismos académicos y servicios administrativos. A su vez, el artículo 39, señala que: El/la Rector/a será elegido por la comunidad universitaria a través de un proceso electoral, de acuerdo con el reglamento respectivo y al principio de triestamentalidad.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 de los Estatutos de esta Institución, el Consejo Superior Universitario es un órgano colegiado y el máximo órgano de gobierno académico representativo de la comunidad universitaria.

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60° de los Estatutos de la Corporación Universidad Academia de Humanismo Cristiano el/la Decano/a es la autoridad responsable de la dirección y conducción de la Facultad.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° de los Estatutos de la Corporación Universidad Academia de Humanismo Cristiano los representantes académicos/as ante los Consejos de Facultad deben ser elegidos por votación Universal.
5. Que, de acuerdo con los registros de Secretaría General, conforme a los nombramientos actuales del Rector y Decana de Ciencias Sociales, efectuados mediante Decretos de Rectoría N°342 y N°351, ambos de 2019, corresponde renovar dichos cargos, conforme al Reglamento General de Elecciones y Reglamento para la elección de Rector/a y Reglamento para elección de Decano/a.
6. Que, de acuerdo con los registros de Secretaría General, actualmente es necesario proveer un cargo vacante de Representante académico/a de la Facultad de Pedagogía al Consejo Superior Universitario.
7. Que, de acuerdo con los registros de Secretaría General, actualmente corresponde proveer dos Representantes de académicos/as ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales.

SE DECRETA:

1. **CONVÓQUESE**, a proceso eleccionario de:
 - a) Rector/a de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
 - b) Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales.
 - c) Un/a representante académico de la Facultad de Pedagogía para el Consejo Superior Universitario.
 - d) Dos representantes académicos de la Facultad de Ciencias Sociales para el Consejo de Facultad.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que los requisitos para la elección de Rector/a son los siguientes:
 - a. Si él o la postulante es académico o académica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, deberá ser Profesor o Profesora Titular o Asociada(o).
 - b. Si él o la postulante es académico o académica de otra Universidad, deberá someter sus antecedentes a la Secretaría General para que determine su equivalencia a la categoría exigida, para sólo el efecto de ser candidato o candidata en las elecciones.
 - c. Si él o la postulante no ejerce actualmente la docencia, deberá estar en posesión de un grado académico que le permitiría ingresar a la categoría de Profesor o Profesora Titular o Asociada(o) de la Universidad. Esta determinación se hará por la Secretaría General

luego de conocer los antecedentes entregados, calificando su suficiencia (artículo 6° Reglamento Carrera Académica), para el sólo efecto de ser candidato o candidata en las elecciones.

Sin perjuicio de la acreditación de la categoría académica del o la postulante, toda persona que sea **candidato o candidata al cargo de Rector o Rectora** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer una extensa experiencia académica universitaria.
- b. Poseer un reconocido prestigio y competencia en su ámbito de actividad.
- c. Poseer un post grado disciplinar o currículum equivalente.
- d. Demostrar experiencia en gestión académica en docencia, investigación o extensión.
- e. Presentar un programa de trabajo como Rector o Rectora para la Universidad.

En caso de que él o la postulante no sea académico o académica de la Universidad, corresponderá al interesado o interesada, aportar a la Secretaría General toda la documentación fidedigna, para que ésta acredite el cumplimiento de dichas condiciones y requisitos.

3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que los requisitos para la elección de Decano/a son los siguientes:

- a. Poseer una extensa experiencia académica universitaria.

- b. Poseer un reconocido prestigio y competencia profesional.
 - c. Poseer un post grado disciplinar o currículum equivalente.
 - d. Estar categorizado como profesor titular o profesor asociado en la Universidad o sus equivalentes en la escala determinada por la Universidad.
 - e. Presentar un programa de trabajo como Decano o Decana para la Facultad.
4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que los requisitos para la elección de representante académico/a al Consejo Superior Universitario son los siguientes:
- a. El/la académico o académica, debe tener a lo menos tres años de antigüedad como académico/a contratado/a o a honorarios de la Universidad.
 - b. No pueden presentarse los/as miembros del Directorio de la Universidad;
 - c. Y quienes ocupen cargos de dirección o representación en diversos niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector.
5. **DÉJESE COSNTANCIA**, que los requisitos para la elección de representantes académicos/as al Consejo de Facultad son los siguientes:
- a. Los /as Académicos/as deben tener a lo menos dos años de antigüedad como académico contratado o a honorarios de la universidad.
 - b. No pueden presentarse como candidatos o candidatas:
 - Los/as miembros del Directorio de la Universidad;
 - Quienes ocupen cargos de dirección o representación en diversos

niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector;

- Quienes hayan sido sancionados/as o estén actualmente formalizados por actos de abuso o violencia sexual o de género o por otras materias graves o gravísimas de convivencia y ética en las instancias correspondientes de la Universidad.

6. **DÉJESE CONSTANCIA**, que no podrán ser candidatos o candidatas quienes tengan litigios pendientes o representen a quienes los tengan, con la Universidad o con los Socios Activos vigentes, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, hijas, o parientes hasta el segundo grado inclusive, ni quienes tengan vigente o suscriban, por sí o por terceras personas, contratos o cauciones ascendentes a cien unidades tributarias mensuales o más, con la Universidad o con los Socios Activos vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser candidatos o candidatas quienes sean cónyuges o convivientes, hijos, hijas, o parientes hasta el segundo grado inclusive, de quienes estén sujetos a las inhabilidades aquí establecidas.
7. **DECLÁRESE**, que el TRICEL estará compuesto por seis representantes de la comunidad universitaria (cuatro titulares y dos suplentes), en conformación triestamental, que serán definidos por el Consejo Superior Universitario. La Secretaria General lo presidirá y actuará como ministra de fe de sus actuaciones, conforme al Reglamento General de elecciones de la universidad.
8. **DECLÁRESE**, que las elecciones se realizarán conforme al Reglamento General de Elecciones de la universidad y a los Reglamentos para elección

de Rector o Rectora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el Reglamento para la elección de Decano o Decana de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el Reglamento para la elección de los Representantes del Consejo Superior de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y el Reglamento para elección Representantes ante el Consejo de Facultad de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; y se realizan por votación directa, secreta, informada e individual.

9. **INFÓRMESE** que, la ponderación del voto por elección, según corresponda, es la siguiente:

Elección de Rector/a: El voto del estamento académico se ponderará con un 70%, el del estamento estudiantil con un 20% y el del estamento trabajadores con un 10%.

Elección de Decano/a: El voto del estamento académico se ponderará con un 70%, el del estamento estudiantil con un 20% y el del estamento trabajadores con un 10%.

Elección de Representante Consejo Superior Universitario: Será electo quien obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos de su estamento.

Elección de Representantes académicos/as al Consejo de Facultad: Serán electos quienes obtengan la mayoría simple de los votos válidamente emitidos de su estamento.

10. **COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**, a las autoridades y comunidad universitaria correspondiente.
11. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el proceso de elección se llevará a cabo, de acuerdo con el siguiente cronograma de elecciones.



ÁLVARO RAMIS OLIVOS
RECTOR



MARÍA ELENA VILLAGRÁN PAREDES
SECRETARIA GENERAL

Santiago, julio 12 de 2023

c.c.
Directorio
Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Facultades
Dirección de Admisión y Marketing
Dirección Académica (carreras nuevas)
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Instituto de Humanidades
Archivo SG.